



DECRETO ALCALDICIO N° 2203
AUTORIZA ADQUISICION VIA TRATO
DIRECTO
REQUINOA, 29 AGO 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su reglamento según Decreto N° 250

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.
El Decreto Alcaldicio N°3070 de fecha 13.12.2022 que aprueba presupuesto Municipal año 2023.

CONSIDERANDO :

Que con fecha 18.08.2023, se Decreta Emergencia Comunal mediante el Decreto Alcaldicio N°2091, esto de acuerdo a decreto exento N° 1.746 de fecha 18 de agosto 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que "Declara Regiones que indica en emergencia Preventiva", alusivas a la región de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío entre los días 19 y 25 de agosto de 2023.

Que con fecha 22.08.2023 se reconoce Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por sistema Frontal, mediante Decreto Alcaldicio N° 2112.

El Memo N° 1562 de fecha 28.08.2023 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo al **Art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 Letra C "En caso de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada por el jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones legales**, la adquisición de diversos productos de emergencia, tales como; alimentos no perecibles, kit de aseo, bidones de agua, carbón y 100 sacos de arena para aquellas familias más vulnerables de la comuna de Requinoa, quienes se han visto afectadas en relación a diversas situaciones vinculadas al frente de mal tiempo. Es por esto, que se sugiere adjudicar lo anterior a los siguientes proveedores:

- **Supermercados California" Sr. Edmundo Jiménez Ureta Ltda. RUT 77.099.908-1, por un monto total de \$ 3.120.710.- IVA Incluido.**
- **Ferretería Sergio Espinoza E.I.R.L RUT 73.198.536-1 por un monto total de \$ 416.500.- IVA Incluido.**

-
Imputándose todo a la cuenta N°215.24.01.001.000.000 Fondos de Emergencia, del presupuesto municipal vigente.

A continuación de página 1

DECRETO :

AUTORIZASE contratación Vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público la adquisición de alimentos no perecibles, útiles de aseo al proveedor Supermercados California Sr. Edmundo Jiménez Ureta Ltda. RUT 77.099.908-1, por un monto total de \$ 3.120.710.- IVA Incluido, y 100 sacos de arena a Ferretería Sergio Espinoza E.I.R.L RUT 73.198.536-1 por un monto total de \$ 416.500.- IVA Incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de compra a través del Portal Mercado Público.

CARGUESE el gasto a la cuenta N°215.24.01.001.000.000 Fondos de Emergencia, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/JOS/TCS/KPM/kpm
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Archivo.-